Pereira, 2024-09-20

Señor
JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ
Representante Legal
ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S.
NIT 802.021.604-8
Calle 43 No. 41-77
PBX (605) 3708304 – 3175016396.
Contratos.friocosta@gmail.com
Barranquilla, Atlántico.

Asunto: Notificación Otrosí Nro. 01-0015-2024-DROC al Comunicado de Aceptación 0015-2024-DROC.

Con base en el objeto contractual del Comunicado de Aceptación Nro. 0015-2024-DROC, correspondiente a la adquisición de aires acondicionados tipo mini Split para la Regional Occidente, se efectúa el presente Otrosí Nro. 01-0015-2024-DROC de modificación y prórroga, de acuerdo en la necesidad requerida y justificada con base en los siguientes aspectos y documentos que soportan el presente acto administrativo:

- Que mediante documento del 18 de septiembre de 2024, el representante legal de la firma contratista, solicita prórroga del contrato por un término de treinta (30) días calendario, justificando que ..."*los equipos ofrecidos inicialmente de marca MIRAGE con refrigerante R410A, no hay existencia en el mercado, habría que mandarlos a fabricar en ASIA pero esto requiere 45 días para la fabricación, 45 días para el envío y 25 días para su nacionalización; en su remplazo les estamos ofreciendo para entrega inmediata equipos de 12.000, 18,000 y 24.000BTU de la marca McQUAY (la cual también fue ofertada en nuestra propuesta) con las mismas características; los equipos Inverter de 9.000 BTU en ninguna de las marcas los están manejando, ya que la diferencia en precio es muy pequeña y el consumo energético es igual, en su remplazo suministraremos equipos de 12.00BTU con la ventaja de que este tiene mayor rendimiento...*" por este motivo, solicitan un plazo adicional y una modificación a las marcas, referencias y capacidades de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato.

- Que mediante ficha técnica presentada inicialmente en su propuesta económica, la firma contratista ofrece los equipos en la marca **McQUAY**, la cual cumple con las condiciones, inclusive se mejora las características técnicas inicialmente ofrecidas y aceptadas por el instituto.

- Que mediante *solicitud de modificación contractual* del 20 de septiembre de 2024, el supervisor conceptúa técnicamente la viabilidad de aceptar el cambio de marcas, capacidades y referencias de los equipos de aire acondicionado tipo mini Split, toda vez que se están mejorando las condiciones técnicas en cuanto a la capacidad de 9.000 BTU a 12.000 BTU sin que represente un costo adicional para el instituto, la cobertura de garantía a nivel nacional y la certificación AHRI. Lo anterior obedece, a que la marca inicialmente ofrecida (MIRAGE con refrigerante R410a) no hay existencias en el mercado nacional, lo que imposibilita la entrega de dichos equipos. Igualmente considera pertinente conceder la prórroga solicitada y recomienda a la Ordenadora del Gasto (E) en aceptar las modificaciones propuestas por la firma contratista.

- Que atendiendo lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, donde se establece el deber de lograr los fines estatales y por ende de la contratación adelantada, mediante Oficio Nro. 0137-GRADF-DROC-2024 del 20 de septiembre, la señora Directora Regional Occidente (E) notifica al representante legal de la firma contratista la voluntad por parte del Instituto en aceptar la modificación en marcas, capacidades y referencias y prórroga solicitada por un término de treinta (30) días calendario, periodo comprendido entre el 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre de la presente anualidad.

- Que con base en todo lo anterior, se procede a lo siguiente:

1. OBJETO CONTRACTUAL

Modificar las marcas y capacidades de los aires acondicionados tipo mini Split, según se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	PRESENTACIÓN	Q.
1	Aire acondicionado tipo mini Split inverter de 24.000 BTU, con las siguientes especificaciones: • Refrigerante R410a, 220 Voltios. Con kit de instalación tubería de cobre-cobre líquido 3/8" de gas 5/8" con cable comunicación y cable potencia el cual deberá ser en la condensadora sin excepción alguna. • Garantía: Un (1) año en el sistema completo de aire acondicionado.	Unidad	2

	• Garantía: Cinco (5) años por defectos, mala calidad y/o cualquier otra situación atribuible a la fabricación de los compresores. • Marca: **McQUAY**, según ficha técnica. • Ciudad destino aire acondicionado: Pereira, Risaralda.		
2	Aire acondicionado tipo mini Split inverter de 18.000 BTU, con las siguientes especificaciones: • Refrigerante R410a, 220 Voltios. Con kit de instalación tubería de cobre-cobre líquido 1/4" de gas 1/2" con cable comunicación y cable potencia el cual deberá ser en la condensadora sin excepción alguna. • Garantía: Un (1) año en el sistema completo de aire acondicionado. • Garantía: Cinco (5) años por defectos, mala calidad y/o cualquier otra situación atribuible a la fabricación de los compresores. • Marca: **McQUAY**, según ficha técnica. • Ciudad destino aire acondicionado: Armenia, Quindío.	Unidad	1
3	Aire acondicionado tipo mini Split inverter de 12.000 BTU, con las siguientes especificaciones: • Refrigerante R410a, 220 Voltios. Con kit de instalación tubería de cobre-cobre líquido 1/4" de gas 1/2" con cable comunicación y cable potencia el cual deberá ser en la condensadora sin excepción alguna. • Garantía: Un (1) año en el sistema completo de aire acondicionado. • Garantía: Cinco (5) años por defectos, mala calidad y/o cualquier otra situación atribuible a la fabricación de los compresores. • Marca: **McQUAY**, según ficha técnica. • Ciudad destino aire acondicionado: 10 para Armenia y 2 en Pereira.	Unidad	12

NOTA: el cambio de marca y capacidades no dará lugar a costos y/o cobros adicionales para el instituto.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Prorrogar el plazo de ejecución del Comunicado de Aceptación 0015-2024-DROC en **treinta (30)** días calendario, tiempo comprendido desde el 22 de septiembre y hasta el **21 de octubre de 2024**, tiempo dentro del cual el Contratista se compromete a entregar a satisfacción la totalidad de los bienes del objeto contratado.

3. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

El Contratista deberá ampliar el cubrimiento de la garantía de seguros, por el tiempo adicionado y adjuntarla mediante la plataforma del SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para aprobación por parte del Instituto.

4. DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones del Comunicado de Aceptación Nro. 0015-2024-DROC, permanecen constantes.

5. APROBACIÓN ELECTRÓNICA

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato electrónico y demás documentos que lo conforman, para constancia de ello se aprueba con la firma electrónica de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Alejandro Naranjo Gaviria – Asistente GRADF DROC.

Revisó: Lucero Tamayo Carvajal – Coordinadora GRADF DROC. (A.F.)

McQuay International
a member of DAIKIN group

Minisplit Serie QP

60Hz - Inverter

Hasta 18 SEER



AHRI CERTIFIED www.ahridirectory.org | INVERTER | Wi Fi™ **

**Nota: Adaptador WIFI opcional.

*Panel puede cambiar de acuerdo al país

i-Clean

La función de autolimpieza ***i-Clean*** permite limpiar y secar la bobina interior para evitar el moho.

Turbo

Esta función puede aumentar la velocidad de refrigeración o calefacción en un corto período de tiempo, para conseguir que la habitación se enfríe o se caliente rápidamente.

Sígueme

Con esta función, el sensor de temperatura ambiente integrado en el mando a distancia se activa y sustituye al de la unidad interior. De ese modo, el acondicionador de aire regulará la temperatura de la habitación en función de la temperatura medida a su alrededor, como si el acondicionador de aire siguiera al usuario.

Memoria de posición de rejilla

Cuando ponga en marcha la unidad nuevamente, el ángulo de la rejilla horizontal se ajustará automáticamente a la misma posición en que estaba la última vez.

Conexión de drenaje de 2 vías

Tanto el lado izquierdo como el derecho de la unidad interior pueden ser utilizados para conectar la manguera de drenaje, fácil para la instalación.

Temporizador

El temporizador puede ajustarse para que se inicie y se detenga en cualquier momento dentro de un período de 24 horas.

Proteccion Anticorrosiva Gold Fin

Los serpentines están protegidos contra la corrosión. Este sistema protege también las bobinas del condensador contra daños externos, debido a la acumulación de agua, ácidos y otros residuos provenientes de la atmósfera. Esto asegurará una vida útil más larga, incluso en entornos con altos niveles de corrosión, logrando un rendimiento de enfriamiento óptimo.

Otras funciones

- Filtro de alta densidad
- Detección de pérdida de refrigerante
- Tubo de alta eficiencia
- Diagnóstico inteligente
- Enfriamiento Relámpago
- No molestar
- Función de uso de emergencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Serie QP - 60Hz - Inverter - Hasta SEER 18

Modelo para interior			MQMI-18012-CWF116A	MQMI-18012-CWF216A	MQMI-18018-CWF216A	MQMI-18024-CWF216A	MQMI-18036-CWF216A
Modelo para Exterior			MQMI-18012-CCU116A	MQMI-18012-CCU216A	MQMI-18018-CCU216A	MQMI-18024-CCU216A	MQMI-18036-CCU216A
Fuente de Poder		V-Ph-Hz	115V-1F, 60HZ	220-230V, 1Ph, 60HZ	220-230V, 1Ph, 60Hz	220-230V, 1Ph, 60HZ	208&230V-1Ph,60HZ
Enfriamiento (condiciones estándar)	Capacidad	Btu/h	3400 - 12700	3400 - 12701	4500 - 18100	5400 - 24200	8300 - 37500
	Entrada	W	1180	1180	1550	2060	3790
	Corriente	A	10.4	5.2	6.8	9.1	16.8
	EER	W/W	3.25	3.25	3.04	3.06	2.78
Calefacción (condiciones estándar)	Capacity	Btu/h	-	-	-	-	36000
	Entrada	W	-	-	-	-	3790
	Corriente	A	-	-	-	-	16.8
	COP	W/W	-	-	-	-	2.78
Potencia nominal de entrada		W	1850	2100	2950	3050	4800
Corriente nominal		A	16.5	9.5	13.5	14	21
Compresor	Tipo		ROTATIVO	ROTATIVO	ROTATIVO	ROTATIVO	ROTATIVO
	Capacidad	W	2035/3255	2035/3255	2035/3255	4730	8095
	Carga de aceite/aceite refrigerante	ml	ACEITE ÉSTER VG74	ACEITE ÉSTER VG74 310	ACEITE ÉSTER VG74	ACEITE ÉSTER VG74 450	ACEITE ÉSTER VG74/670
Motor ventilador	Velocidad (alta/media/baja)	r/min	1180/950/750	1180/950/750	1200/1000/800	1200/1000/800	1200/960/600
Bobina interior	a.Número de filas		2	2	2	2	3
	b.Tubo paso(a)x fila paso(b)	mm	19.5x11.6	19.5x11.6	21x13.37	21x13.37	21x13.37
	c.Distancia entre aletas	mm	1.2	1.2	1.2	1.3	1.3
	d.Tipo de aleta (código)		Aluminio hidrófilo	Aluminio hidrófilo	Aluminio hidrófilo	Aluminio hidrófilo	Aluminio hidrófilo
	e.Diámetro exterior y tipo de tubo	mm	Φ5,Tubo ranurado	Φ5,Tubo ranurado interior	Φ7,Tubo ranurado	Φ7,Tubo ranurado interior	Φ7,Tubo ranurado interior
	f.Longitud de la espiral x altura x	mm	595x78x23.2	595x78x23.2	750x189x26.74	780x210x26.74	965x126x40.11
	g.Número de circuitos		4	4	3	4	7
Caudal de aire interior (Alto/Medio/Bajo)		m3/h	593/455/337	609/470/350	818/639/515	980/750/610	1110/760/560
Nivel de ruido interior (Alto/Medio/Bajo)		dB(A)	40/33.5/27.5	40/33.5/26	43.5/37/30.5	46/40.5/34	54/45/40
Unidad Interior	Medida (ancho*fondo*alto)	mm	805x194x285	805x194x285	957x213x302	1040x220x327	1259x283x362
	Embalaje (ancho*fondo*alto)	mm	870x270x365	870x270x365	1035x295x385	1120x405x315	1340x450x385
	Peso neto/bruto	kg	7.7/9.8	7.7/9.8	10.4/13.3	12.3/15.6	19.4/25.2
Motor ventilador exterior	Entrada	W	-	-	-	-	150
	Capacitor	uF	-	-	2.5	-	-
	Velocidad	r/min	850/600	850/600	810	900/700/600	1150/1050/900/850
Caudal de aire exterior		m3/h	1800	1800	2100	2500	3800
Nivel de ruido exterior		dB(A)	55	55	56.5	56.5	65
Unidad Exterior	Medida (ancho*fondo*alto)	mm	720x270x495	720x270x495	765x303x555	805x330x554	946x410x810
	Embalaje (ancho*fondo*alto)	mm	835x300x540	835x300x540	887x337x610	915x370x615	1090x500x885
	Peso neto/bruto	kg	22.3/24	21.1/22.8	26.5/28.9	30.1/32.6	68.1/72.1
Tipo de Refrigerante		kg	R410A/0.51	R410A/0.51	R410A/0.82	R410A/1.06	R410A/3.40
Presión de diseño		MPa	4.2/1.5	4.2/1.5	4.2/1.5	4.2/1.5	-
Tuberías de refrigerante	Lado del líquido/ Lado del gas	mm(inch)	6.35mm(1/4in)/ 12.7mm(1/2in)	6.35mm(1/4in)/ 12.7mm(1/2in)	6.35mm(1/4in)/ 12.7mm(1/2in)	9.52mm(3/8in)/ 15.9mm(5/8in)	9.52mm(3/8in)/ 15.9mm(5/8in)
	Longitud máxima de la tubería de refrigerante	m	25	25	30	30	65
	Diferencia máxima de nivel	m	10	10	20	20	30
Cableado de conexión			16#x4//	16#x4//	16#x4//	16#x4//	16#x4//
Tipo de termostato			Mando a distancia	Mando a distancia	Mando a distancia	Mando a distancia	Mando a distancia
Temperatura ambiente	Interior (enfriamiento y calefacción)	°C	17～32//	17～32//	17～32//	17～32//	17～32/0～30
	Exterior(enfriamiento y calefacción)	°C	0～50//	0～50//	0～50//	0～50//	-30～50/-30～30
Área de aplicación (Enfriamiento estándar)		m²	16～23	16～23	23～33	28～41	48～70
Cantidad por 20' /40' /40'HQ			112/230/264	112/230/264	80/180/200	72/150/180	30/80/96

**Nuestro compromiso con las mejoras continuas puede generar cambios en las especificaciones sin previo aviso.*
***Todos los modelos incluyen 3m de tubería de cobre para la instalación*

McQuay International
a member of DAIKIN group

DAIKIN

Barranquilla, 18 de septiembre del 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Juan Carlos Medina Osorio – ordenador del gasto
Jhonny Alexander Ocampo Henao – supervisor del contrato
Pereira – Risaralda

Referencia: Solicitud Prórroga del Contrato No. 0015-2024-DROC.

Objeto: Adquisición de aires acondicionados para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Cordial saludo.

JOSÉ MIGUEL RUDAS RUIZ, varón mayor de edad y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.533.870 de Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la **sociedad ALMACÉN FRIOCOSTA S.A.S** identificada con el Nit No. 802.021.604 - 8 tal y como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de barranquilla, con correo electrónico contratos.friocosta@gmail.com, por medio del presente y estando dentro de la oportunidad me permito solicitar una prórroga en el contrato de la referencia.

ANTECEDENTES

- Los equipos solicitados de la marca MIRAGE con refrigerante R410A no las hay en el mercado, habría que mandarlos a fabricar en ASIA pero esto requiere 45 días para la fabricación, 45 días para él envió Y 25 días para su nacionalización.

- En su remplazo les estamos ofreciendo para entrega inmediata equipos de 12.000, 18,000 y 24.000BTU de la marca MCQAY(la cual también fue ofertada en nuestra propuesta) con las mismas características.

- Los equipos Inverter de 9.000 BTU ninguna de las marcas los están manejando, ya que la diferencia en precio es muy pequeña y el consumo energético es igual, en su remplazo suministraremos equipos de 12.00BTU con la ventaja de que este tiene mayor rendimiento.

PETICIÓN.

Señores instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en atención a lo antes expuesto y estando dentro de la oportunidad me permito solicitarles una **Prórroga de (30) días calendario** al plazo del contrato 0015-2024-DROC, ya que por las razones anteriores estaríamos remplazando los equipos de 12.000, 18000 y 24000 BTU de la marca MIRAGE a equipos de la marca MCQAY. Y remplazando los equipos de 9.000 BTU de la marca MIRAGE a equipos de 12.000 BTU de la marca MCQAY.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

Atentamente,

JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ
C.C. 8.533.870 de Barranquilla
Representante legal

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **4**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	C.A-0015-2024-DROC				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Adquisición de aires acondicionados tipo mini Split para la Regional Occidente.				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S.				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	N/A	**DÍAS:**	45	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	146024	**FECHA** (DD/MM/AA)	09-06-2024	**VALOR $**	$32.000.000
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	578224	**FECHA** (DD/MM/AA)	31-07-2024	**VALOR $**	$31.840.000

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		08-08-2024

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	08-08-2024		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	21-09-2024

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	Jhonny Alexander Ocampo Henao
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.088.009.412
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Asistente

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Mediante oficio anexo el contratista ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S., solicita al Instituto se le otorgue una prórroga de 30 días calendario para el respectivo cumplimiento del contrato CA-0015-2024-DROC, esto con el fin de evitar incumplimientos y poder realizar satisfactoriamente las obligaciones contractuales contraídas. En el oficio adjunto, explica que el retraso en la entrega de los aires acondicionados de marca Mirage se debe a la falta de disponibilidad en el mercado colombiano de equipos con refrigerante R410a. Actualmente, los proveedores están modernizando los equipos al refrigerante R32, lo que requiere un proceso de fabricación y exportación que toma aproximadamente 125 días, con entrega en el instituto sin considerar posibles contratiempos.

Ante la dificultad de suministrar los aires acondicionados de la marca MIRAGE, se procede a dar visto bueno para reemplazar los equipos de la marca MIRAGE por los de la marca McQuay (siendo esta marca una de las 03 tres recomendada y de las cuales presento las respectivas fichas técnicas durante el proceso de presentación de ofertas) los cuales cumplen con las especificaciones de calidad, cuenta con certificación AHRI, ofrece una mejor garantía a nivel nacional y tiene disponibilidad inmediata en bodega. Adicionalmente, solicitamos una modificación en la capacidad del equipo de 9.000 BTU a 12.000 BTU, ya que la diferencia de precio es mínima y esto nos permitirá mejorar los equipos contratados inicialmente.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	X	**Suspensión**	N/A
	Adición	N/A	**Reinicio/Reactivación**	N/A
	Cesión	N/A	**Reducción**	N/A
	Terminación y liquidación anticipada	N/A	**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	X Cambio de marca en los equipos

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR		
Como supervisor considero viable otorgar la prórroga de los 30 días calendario y el cambio de marca en los equipos de aire acondicionado, los cuales cumplen con las especificaciones de calidad, cuenta con la certificación AHRI, ofrece una mejor garantía a nivel nacional y tiene disponibilidad inmediata en bodega. Adicionalmente, nos permitirá mejorar los equipos contratados inicialmente. Todo esto en virtud de los principios de planeación y seguridad, como también los principios que rigen la contratación del Estado.		
6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO		
Verifiqué como supervisor el pago de los aportes efectuados por parte del contratista a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 750 de 2007 y el pago al Sistema General de Riesgos Laborales, previsto por la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013).		
Obligaciones contractuales	**Generales**	Adquisición de aires acondicionados tipo mini Split para la Regional Occidente.
	Específicas	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II. Constituir la garantía única requerida dentro del término señalado en el contrato electrónico, así como sus anexos modificatorios, en el evento de presentarse y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, por medio de lo cual quedará notificado. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención del pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Entregar los elementos del objeto contractual en el sitio indicado por el Instituto y en el tiempo establecido, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas y de calidad ofertadas por él, así como los demás aspectos que se relacionen en el contrato y en todo caso, buscar las alternativas para el logro de dicho objeto contractual. Cualquier modificación que considere necesaria debe ser puesta a consideración del supervisor, tal que éste las someta a consideración del Director Regional. De no darse lo anterior, dichas modificaciones podrán ser objetadas y en todo caso correrán por cuenta del Contratista sin costo alguno para el Instituto. Suministrar al supervisor (a) del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá realizar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, o antes de ser necesario.

		Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes, cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. Notificar con la **DEBIDA OPORTUNIDAD** y de manera escrita al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL OCCIDENTE** por medio del supervisor, cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que conlleve a la solicitud de prórroga del tiempo de ejecución o cualquier tipo de modificación del objeto contractual. Lo anterior, con la finalidad de que el Instituto cuente con el tiempo suficiente para estudiar y dar trámite a la solicitud. Quedará bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA** el no poder atender lo requerido si no se cumple lo anterior. Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. Atender durante la vigencia del contrato, todas las recomendaciones que efectué el Instituto por medio del supervisor del contrato, y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. De acuerdo con las Circulares Externas 016 y 020 del SIIF NACIÓN, el Contratista deberá: Presentar la factura electrónica por medio de cualquiera de las tres alternativas; operador tecnológico autorizado, por la plataforma de la DIAN o por medio de su software propio que esté habilitado ante la DIAN. Enviar la factura al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al correo del supervisor, el cual se indicará en el contrato. Subir al SECOP II la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.
Plazo	45 días calendario	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	El Instituto cancelará al contratista el valor del objeto contractual a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes del mes en que se reciba a satisfacción los bienes del objeto contractual, previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe de recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión y cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran. El pago a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar se sujetara a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto, sobre el cual se harán las siguientes deducciones, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras deducciones que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	75	N/A

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$31.840.000
VALOR ADICIONES	$
VALOR REDUCCIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 31.840.000
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$31.840.000
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor ☒ justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Jhonny Alexander Ocampo Henao
CARGO	**Asistente Grado 2**

FIRMA

Proyectó: (Jhonny Alexander Ocampo Henao – asistente – Regional de Occidente)
Revisó: (Jhonny Alexander Ocampo Henao – asistente – Regional de Occidente)
Aprobó: (Jhonny Alexander Ocampo Henao – asistente – Regional de Occidente)

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Adjunto los siguientes documentos de acuerdo con la solicitud:
1. Anexo oficio de solicitud

Oficio Nro. 0137-GRADF-DROC-2024
Pereira, 2024-09-20

Señor
JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ
Representante Legal
ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S.
NIT 802.021.604-8
Calle 43 No. 41-77
PBX (605) 3708304 – 3175016396.
Contratos.friocosta@gmail.com
Barranquilla, Atlántico.

Asunto: Aceptación prórroga y modificación Comunicado Aceptación Nro. 0015-2024-DROC.

Cordial saludo,

Con base en la solicitud de modificación y prórroga presentada y justificada por usted mediante documento del 18 de septiembre de 2024, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, donde se establece el deber de lograr los fines estatales y por ende de la contratación adelantada, se le informa la voluntad por parte del Instituto en conceder la prórroga solicitada por un término de **treinta (30)** días calendario, periodo comprendido entre el 22 de septiembre y hasta el 21 de octubre de la presente anualidad, así como la modificación a las marcas, referencias y capacidades de los equipos, por lo tanto, deberá ejecutar en dicho tiempo, la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

Por lo anterior, se tramitará el otrosí 01 de prórroga y modificación por lo que deberá adelantar el trámite de ampliación de la cobertura de las garantías, cuando se le notifique.

Atentamente,

LUCERO TAMAYO CARVAJAL
Profesional Especializado
Coordinadora GRADF-DROC (A.F.)

DIANA MILENA JARAMILLO AGUIRRE
Directora Regional Occidente (E)
Ordenadora del Gasto

Anexo: Sin anexos.
Copia: Sin copia.

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó y revisó.	Alejandro Naranjo Gaviria – Asistente GRADF-DROC		2024-09-20
Revisó.	Lucero Tamayo Carvajal – Coordinadora GRADF-DROC (A.F.)		2024-09-20
Aprobó.	Diana Milena Jaramillo Aguirre– Directora Regional Occidente. (E)		2024-09-20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Outlook

Notificación Oficio No. 0137-GRADF-DROC-2024

Desde Grupo Regional Administrativo Occidente <drocadministrativa@medicinalegal.gov.co>
Fecha Vie 20/09/2024 15:46
Para Contratos.friocosta@gmail.com <Contratos.friocosta@gmail.com>

1 archivos adjuntos (80 KB)
Oficio 0137-GRADF-DROC-2024.pdf;

Buenas tardes señores ALMACÉN FRIOCOSTA S.A.S.,

Para su conocimiento, se adjunta Oficio No. 0137-GRADF-DROC-2024 aprobando su solicitud de modificación y prórroga al Comunicado de Aceptación No. 0015-2024-DROC.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

Alejandro Naranjo Gaviria
Contratación
Grupo Regional Administrativo y Financiero
PBX (+57) (606) 3136200 Ext. 2660.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Av. Las Américas No. 98 - 25, piso 2.